



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita Municipal de
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174 GGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 0052 /2017

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 03 de enero de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 104/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/01/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 104/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29/12/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 0016

mcf

Dr. MARIANO MATÍAS MARQUÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
de Mar Chiquita

Int. J. Beltrami Tel.: (02265) 43-2660/24
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

2000 0053 /2017

BICENTENARIO
de la Independencia Argentina
REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El Expte. Nº 769/I.M/2016 en el cual obra Convenio Marco de Colaboración Institucional entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) y la Municipalidad de Mar Chiquita; y

CONSIDERANDO

Que las partes han acordado compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que se ha convenido un esquema de vinculación que abarcará intercambio de información, cooperación y asistencia técnica y nexo territorial;

Que la Municipalidad designara un representante operativo y ARBA un representante institucional;

Que se instrumentarán mediante Acuerdos Complementarios los Protocolos de Trabajo en donde se establecerán los cronogramas de la ejecución de tareas específicas;

Que la duración de este Convenio es por el término de dos (2) años, prorrogable por única vez por igual período;

Que se requiere la intervención del Honorable Concejo Deliberante a efectos de su homologación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) de fecha 2 de junio de 2016, inscripto en el registro Municipal de Convenios bajo el número ciento nueve (109), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos de la presente.



ARTICULO 2º: SUGIERASE al Departamento ejecutivo que el representante operativo en el marco del presente convenio sea el sr. Secretario de Economía Municipal.

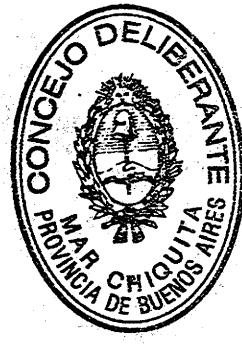
ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y archívese.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 104

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 29 días del mes de Diciembre del año 2016.


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Alejandro L. Rua
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante